

Independencia, 21 de Marzo del 2019

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000368 - 2019 - MDI

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Expediente N° 0004592-2019 de fecha 04/03/2019, presentado por el **SR. MARCELINO OTILIO MÉNDEZ COLLAZOS**, identificado con DNI N° 07169659 en calidad de copropietario de quien en vida fue **DOÑA NOEMI NOLMI MINGOCHEA JIMENEZ** registrada con código N° 0028447 señalando domicilio en AAHH San Albino -0 MZ G LTE 18 Sec: Ermitaño – Distrito de Independencia registrada con código de contribuyente N° 0028447, mediante el cual solicita el Beneficio de la Dedución de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser pensionista;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su Artículo 19° precisa: "Los Pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismo, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de éste artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable (...) El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo".

Que, de la documentación presentada por el administrado el **SR. MARCELINO OTILIO MÉNDEZ COLLAZOS**, se ha acreditado su calidad de pensionista, mediante la presentación de: copia de la Declaración Jurada de Única Propiedad, Resolución de Pensionista por Jubilación N° 12609-2018/ONP/DPR.GD/DL (la cual otorga Pensión a partir de 16/01/2018), copia de la boleta de pago, copia de D.N.I. del contribuyente, Certificado positivo del contribuyente emitido por SUNARP, Certificado literal del predio, D.N.I. de la cónyuge fallecida, Acta de Defunción; cumpliendo con la presentación de los requisitos establecidos en el Artículo 19° del Decreto Supremo 156-2004-EF, de ello que se cumple con los presupuestos establecidos para la Dedución de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto equivalente a 50 UIT, respecto a su predio ubicado en AAHH San Albino -0 MZ G LTE 18 Sec: Ermitaño – Distrito de Independencia, el cual se encuentra inscrito ante esta corporación edil a nombre de la cónyuge fallecida con el Código de Contribuyente N° 0028447;

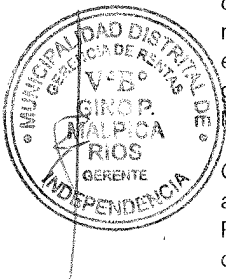
Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el **SR. MARCELINO OTILIO MÉNDEZ COLLAZOS**, sobre el Beneficio de la Dedución de la Base Imponible del Impuesto Predial **hasta un monto Equivalente a 50 UIT**, respecto a su predio ubicado en AAHH San Albino -0 MZ G LTE 18 Sec: Ermitaño – Distrito de Independencia, el cual se encuentra inscrito ante esta corporación edil con el Código de Contribuyente N° 0028447 por los considerandos expuestos.

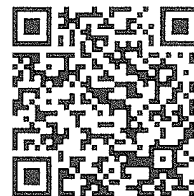
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** el área de Plataforma de atención al contribuyente a inscribir al **SR. MARCELINO OTILIO MENDEZ COLLAZOS** como contribuyente en la base de datos, así mismo realizar la Inscripción de Oficio en concordancia con lo establecido en los artículos 318°, 323° y 660° del código civil de la condición de Sucesión Indivisa correspondiente a la **SRA.NOEMI NOLMILUZ MINGOCHEA JIMENEZ**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al **SR. MARCELINO OTILIO MENDEZ COLLAZOS** por el 50% del dominio del predio ubicado en AAHH San Albino -0 MZ G LTE 18 Sec: Ermitaño – Distrito de Independencia a partir del (01/01/2019), y a la **SRA.NOEMI NOLMILUZ MINGOCHEA JIMENEZ** (cónyuge fallecida), DNI N° 07169659 por el





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA




50% que le corresponde sobre el predio.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** las deudas y valores generados por concepto de Impuesto Predial a partir de la fecha en que adquiere dicho beneficio (**01/01/2019**), a excepción del derecho de emisión correspondiente a cada año fiscal.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Gerencia al **SR. MARCELINO OTILIO MÉNDEZ COLLAZOS**, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE RENTAS  
Lc. GINO PAUL MALPICA RÍOS  
GERENTE